

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2023
JMI GAIARENE LUJAN HUAYLOS VALENZUELA
GERENTE GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 256-2023-GRA/GGR

Huaraz, 27 de abril de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0039 - 2018- GRA –GR/p., de fecha 31 de enero de 2018, el OFICIO N° 112 -2023-REGION ANCASH/DRVCS, de fecha 19 de abril de 2023, el OFICIO N° 382-2023-GRA-GRDS, de fecha 20 de abril de 2023, el OFICIO N° 135-2023- GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/DRVCS, de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 2.3. del numeral 2. En materia administrativa del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional";

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0039 -2018-GRA-GR/p., de fecha 31 de enero de 2018, se resolvió en su "ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash, el cual está integrado por un (01) representante titular y un (01) representante alterno de: La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien lo presidirá; La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; La Gerencia Regional de Infraestructura; La(s) Municipalidad(es) Provincial(es) ubicada(s) dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional; La(s) Municipalidad(es) Distrital(es) ubicada(s) dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional; Cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento ubicada dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional;

La Sociedad Civil (colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades) ubicada en el Gobierno Regional, designado por el gobernador regional, a propuesta del Comité Regional de Saneamiento”;

Que, mediante OFICIO N° 0112 -2023-REGION ANCASH/DRVCS, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento donde refiere que, **“en el Ítem X RECOMENDACIONES, del INFORME N° 28208-2022-CG/ADES-ADE, como resultado de la Auditoria de Desempeño de la Contraloría General de la República a la gestión de la calidad del agua para consumo humano en el ámbito rural de la Región Ancash, se formuló la recomendación para que la Dirección Regional de Salud (DIRESA), sea incluido dentro de los miembros del Comité Regional de Saneamiento (CRS), asimismo indico que dicho Comité es la encargada de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento (PRS)”;** en consecuencia, a fin de cumplir con dicha recomendación de la Contraloría General de la República se incluirá a la Dirección Regional de Salud – DIRESA, como miembro del Comité Regional de Saneamiento;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0039-2018-GRA-GR/p., de fecha 31 de enero de 2018, sobre la Conformación del Comité Regional de Saneamiento, INCORPORÁNDOSE a la Dirección Regional de Salud – DIRESA, como miembro del Comité Regional de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE, en sus demás extremos la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0039-2018-GRA-GR/p., de fecha 31 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a todos los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CIP. WALTER HUAYO SANDOVAL BALTARAZ
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2023

JM: JH IRENÉ LLANOS DE VALLEJOS
PRESIDENTE